

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014.

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**DEMANDANTE:** JOSE JOAQUIN GARZON ACUÑA**DEMANDADO:** BANCO DAVIVIENDA S.A.**EXPEDIENTE No:** 2021-00391.

En Bogotá D.C., a los veintitrés días (23) de febrero del año Dos Mil veintidós (2022), siendo la hora de las dos de la tarde (2:00 PM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos de la audiencia, enviados previamente a sus correos electrónicos.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El demandante y su apoderada Dra. YADIRA JIMENEZ ROMERO, la representante legal de la demandada señora MARCELA ROJAS FRANKY y el apoderado especial de la demandada Dr. RICARDO AGUIRRE BEJARANO.

A U T O:

Reconocer personería jurídica al Dr. RICARDO AGUIRRE BEJARANO., para actuar como apoderado especial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido y presentado en esta audiencia. NOTIFIQUESE EN ESTRADOS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Las partes fueron convocadas a la presente diligencia con el fin de dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

CONCILIACIÓN.

En este estado de la diligencia, el Despacho interroga a las partes, a efecto de determinar si les asiste ánimo conciliatorio.

La demandada compareciente en uso de la palabra manifiesta: Que tiene ánimo conciliatorio y que desea realizarle una propuesta de pensión al demandante, pero para ello solicita un término prudencial de (20) días para efectuar el respectivo calculo actuarial y el estudio de los factores de la componen de acuerdo a los datos suministrados por el actor.

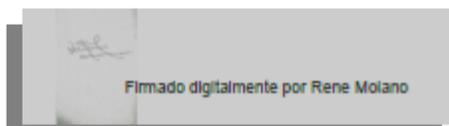
La parte actora, por su parte manifiesta que esta de acuerdo con la solicitud formulada por la parte demandada.

Ante la solicitud formulada de común acuerdo por las partes y el interés demostrado por las partes en llegar a un probable arreglo conciliatorio. SE SUSPENDASE., la presente audiencia y para que tenga lugar su continuación se señala la hora de las ocho de la mañana (8:00AM) del día martes veintidós (22) de marzo del año en curso, momento en el que, si las partes no llegan a un acuerdo conciliatorio, el Despacho procederá a llevar a cabo la audiencia de tramite prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS, la cual se tenía prevista realizar el día de hoy.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

No siendo otro el objeto de la presente se declara terminada la sesión.

El Secretario Ad hoc,



Firmado digitalmente por Rene Molano

RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.